

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **66**

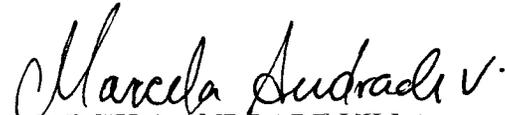
Fecha: 05/07/2016

Página: **1**

| No Proceso                           | Clase de Proceso                                 | Demandante                       | Demandado   | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|--|------------|-------|
| 20001 33 33 001<br><b>2012 00257</b> | Acción de Reparación Directa                     | ANA GERTRUDIS OCHOA CASTRILLON   | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL-SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL       | Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS  | 01/07/2016 |       |
| 20001 33 33 001<br><b>2014 00309</b> | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ROMYS FERNANDO - VIDES PABA      | MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 17 DE AGOSTO 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL                 | 01/07/2016 |       |
| 20001 33 33 001<br><b>2014 00371</b> | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | GABRIEL MARTÍNEZ DÍAZ            | UNIDAD DE GESTION PENSIONAL   | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 A.M.PARA REALIZAR AUDIENCIA DE PRUEBAS | 01/07/2016 |       |
| 20001 33 33 001<br><b>2014 00456</b> | Acción de Reparación Directa                     | MAURICIO PIEMIENTA NARANJO       | MUNICIPIO DE VALLEDUPAR   | Auto Señala Agencias en Derecho SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO   | 01/07/2016 |       |
| 20001 33 33 001<br><b>2015 00069</b> | Acción de Reparación Directa                     | SONIA ELVIRA HERNANDEZ ZUÑIGA    | NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA-INPEC                                   | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 07 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL     | 01/07/2016 |       |
| 20001 33 33 001<br><b>2015 00086</b> | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | OMAR SANTIAGO FERNANDEZ FLOREZ   | HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA   | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL   | 01/07/2016 |       |
| 20001 33 33 001<br><b>2015 00281</b> | Acción de Reparación Directa                     | BIENVENIDO MANUEL QUIROZ PORTELA | LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL                      | Auto Admite Llamamiento en Garantía ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y REFORMA DE LA DEMANDA                                     | 01/07/2016 |       |
| 20001 33 33 001<br><b>2016 00210</b> | Acción de Reparación Directa                     | YONNY JOSE CORREA QUESADA        | RAMA JUDICIAL   | Auto admite demanda ADMITE DEMANDA   | 01/07/2016 |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 05/07/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
MARCELA ANDRADE VILLA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



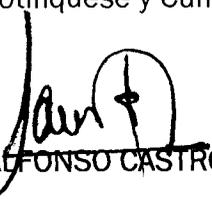
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Julio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

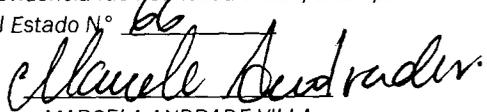
Asunto : REPARACION DIRECTA  
Actor : ANA GERTRUDIS OCHOA CASTRILLON Y OTROS  
OContra : DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL -  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
Radicación : 20-001-33-33-001-2012-00257-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de Costas realizada por el Despacho visible a partir del folio 362 del cuaderno número 2 de este expediente.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ

Juez Primero Administrativo

|  |
|--|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO<br>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL<br>VALLEDUPAR - CESAR  |
| SECRETARIA   |
| FECHA: 05 JUL 2016<br>La Presente Providencia fue notificada a las partes por<br>anotación en el Estado N° 66<br><br>MARCELA ANDRADE VILLA |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1º) de Julio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

**REF:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**ACTOR:** ROMYS FERNANDO VIDES PABA

**DEMANDADO:** MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AMGISTERIO

**RAD.** 20001-33-33-001-2014-00309-00

Atendiendo que la audiencia no se pudo realizar, se señala el día Diecisiete (17) de Agosto de 2016, a las 10:00 de la mañana con el fin de realizar la Audiencia de inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al apoderado judicial de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AMGISTERIO, al Procurador Judicial Administrativo y al Representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

|   |
|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO<br>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL<br>VALLEDUPAR - CESAR |
| SECRETARIA  |
| FECHA: 05 11<br>La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°<br><br>Marcela Andrade Villa      |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1º) de Julio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

**REF:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**ACTOR:** GABRIL MARTINEZ DIAZ

**DEMANDADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL UGPP

**RAD.** 20001-33-33-001-2014-00371-00

Atendiendo que la audiencia no se pudo realizar, se señala el día Veintitrés (23) de Agosto de 2016, a las 10:00 de la mañana con el fin de realizar la Audiencia de Pruebas ordenada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al apoderado judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL- UGPP, al Procurador Judicial Administrativo y al Representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

|  |
|--|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO<br>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL<br>VALLEDUPAR - CESAR      |
| SECRETARIA   |
| FECHA: 05 JUL 2016<br>La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 062<br><br>Marcela Andrade Villa |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1º) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Asunto : REPARACION DIRECTA  
Actora : ALBERTO PIMIENTA COTES Y OTROS  
Demandado : MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
Radicación : 20001-33-33-001-2014-00456-00

Procede el despacho a pronunciarse en relación con el memorial presentado por el Apoderado judicial de la parte Actora dentro del presente proceso, mediante el cual solicita se realice la liquidación de costas.

Para resolver se considera:

De conformidad con lo ordenado en el numeral QUINTO de la providencia fechada 22 de Febrero de 2016 proferida por este Despacho, se fijó por concepto de Agencias en Derecho el Diez (10%) del monto total de la condena, valor que alcanza la suma de Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta Peso (\$137.919.140), a continuación se tiene la siguiente liquidación de Costas:

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Subtotal Sentencia         | 137.919.140 |
| 10% de Agencias en Derecho | 13.791.914  |
| Gastos Procesales          | 60.000      |
| TOTAL COSTAS               | 13.851.914  |

Por lo anterior la Liquidación de Costas y agencias en derecho en el presente proceso arroja una suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$13.851.914)

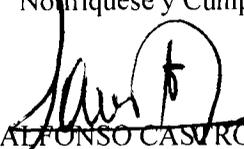
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar,

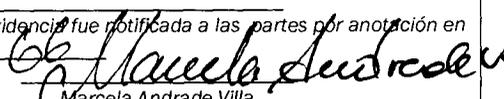
RESUELVE

**PRIMERO:** Señalar por concepto de Costas y Agencias en Derecho la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$13.851.914).

JR

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

|  |
|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO<br>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL<br>VALLEDUPAR - CESAR  |
| SECRETARIA   |
| FECHA: _____<br>La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° _____<br><br>Marcela Andrade Villa |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1º) de Julio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

**REF:** REPARACION DIRECTA

**ACTOR:** ADELA MERCEDES ZUÑIGA JULIO Y OTROS

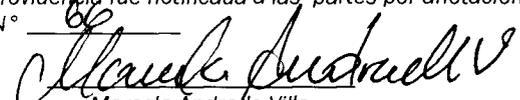
**DEMANDADO:** NACION MINISTERIO DE JUSTICIAL- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

**RAD.** 20001-33-33-001-2015-00069-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, se señala el día siete (07) de Marzo de 2017, a las 09:00 de la mañana con el fin de realizar la Audiencia de inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al apoderado judicial de la NACION MINISTERIO DE JUSTICIAL- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC, al Procurador Judicial Administrativo y al Representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

|  |
|--|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO<br>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL<br>VALLEDUPAR - CESAR  |
| SECRETARIA   |
| FECHA: 05 JUL 2016<br>La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°<br><br>Marcela Andrade Villa |

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1º) de Julio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

**REF:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**ACTOR:** ROMYS FERNANDO VIDES PABA

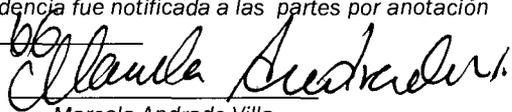
**DEMANDADO:** HOSPITAL SAN MARTIN ASTREA- CESAR

**RAD.** 20001-33-33-001-2015-00086-00

Atendiendo que la audiencia no se pudo realizar, se señala el día Treinta y Uno (31) de Agosto de 2016, a las 10:00 de la mañana con el fin de realizar la Audiencia de inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al apoderado judicial del HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA- CESAR y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

|  |
|--|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO<br>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL<br>VALLEDUPAR - CESAR  |
| SECRETARIA   |
| FECHA: 05 JUL 2016<br>La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°<br><br>Marcela Andrade Villa |

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1º) de Julio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.: Reparación Directa

Actor: JESUS MANUEL QUIROZ PORTELA Y OTROS

Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

Radicación: 20-001-33-33-001-2015-00281-00.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el llamamiento en garantía realizado por la Policía Nacional visible en los folios 188 al 195 y sobre la reforma de la demanda presentada por el Apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial visible a folio 220 al 243 del expediente.

Para resolver se considera,

Vencido el término de traslado de acuerdo con el mandato del artículo 172 de La Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), y habiendo presentado el Apoderado judicial de la POLICIA NACIONAL, llamamiento en garantía contra los patrulleros DIEGO ARMANDO IGUARAN BAQUERO y DEIBI DE JESUS CHAID GARRIDO.

Para resolver se considera:

El Artículo 225 de la ley 1437 de 2011, indica: *“LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación”*.

Por lo anterior el Despacho admitirá el llamamiento en Garantía presentado por el Apoderado judicial de la POLICIA NACIONAL, contra los patrulleros DIEGO ARMANDO IGUARAN BAQUERO y DEIBI DE JESUS CHAID GARRIDO.

En cuanto la reforma de la demanda tenemos que el Artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: *“El demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda, por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:*

- 1) *“La reforma podrá proponerse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda... ..”*

Ahora bien, en el proceso tenemos que, el traslado de la demanda inició el día 07 de marzo de 2016 y finalizaba el día 22 de abril de la misma anualidad<sup>1</sup>, pero por haberse suspendido los términos por 3 días por cambio de secretaria<sup>2</sup>, el traslado de la demanda finalizó el día 27 de abril de 2016, y la reforma de la demanda fue presentada el día 12 de mayo de 2016<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Ver folio 187

<sup>2</sup> Ver folio 188

<sup>3</sup> Ver folio 229

es decir dentro de los términos legal para hacerlo, en consecuencia este Despacho admitirá la reforma de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitase el llamamiento en garantía realizado por el Apoderado judicial de la POLICIA NACIONAL, contra los patrulleros DIEGO ARMANDO IGUARAN BAQUERO y DEIBI DE JESUS CHAID GARRIDO., con domicilio en la Calle 10ª No. 11-40 Barrio Juan 23 de Florencia Caquetá y correo electrónico [diego.iguaran@correo.policia.gov.co](mailto:diego.iguaran@correo.policia.gov.co) y Carrera 31 N° 31-50 Barrio María Eugenia de Aguachica y correo electrónico [deibi.garrido@correo.policia.gov.co](mailto:deibi.garrido@correo.policia.gov.co), respectivamente.

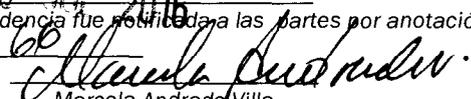
**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente, en la forma indicada en el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 612 del Código General del Proceso, esta providencia a los patrulleros DIEGO ARMANDO IGUARAN BAQUERO y DEIBI DE JESUS CHAID GARRIDO., con domicilio en la Calle 10ª No. 11-40 Barrio Juan 23 de Florencia Caquetá y correo electrónico [diego.iguaran@correo.policia.gov.co](mailto:diego.iguaran@correo.policia.gov.co) y Carrera 31 N° 31-50 Barrio María Eugenia de Aguachica y correo electrónico [deibi.garrido@correo.policia.gov.co](mailto:deibi.garrido@correo.policia.gov.co), respectivamente. Hágasele entrega de la copia de la demanda a cada una de ella con la correspondiente reforma, de la contestación de la misma y la solicitud de llamamiento en garantía. Los llamados en garantía, tienen un término de quince (15) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia para intervenir en el presente proceso.

**TERCERO:** Admitase la Reforma de la demanda en los términos señalados por la Apoderada judicial de la parte Actora, en memorial visible a folio 109 del expediente.

**CUARTO:** Correr traslado de la reforma de la demanda a la entidad demandada. El traslado se correrá por el término de Quince (15) días de conformidad con lo dispuesto en el num. 1 del Art. 173 de la Ley 1437.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

|   |
|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO<br>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL<br>VALLEDUPAR - CESAR   |
| SECRETARIA  |
| FECHA: 05/11/2016<br>La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°<br><br>Marcela Andrade Villa |



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Primero (1º) de Julio del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.: REPARACION DIRECTA

Actor: YONNY JOSE CORREA Y OTROS

Demandado: NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Radicación: 20-001-33-33-001-2016-00210-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por YONNY JOSE CORREA Y OTROS, a través de apoderado, contra la NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) a los representantes legales de las entidades demandada, o a quien haga sus veces o lo reemplace al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado a la actora.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de la secretaria de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de veinte (20) días, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córresele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con coordinado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),

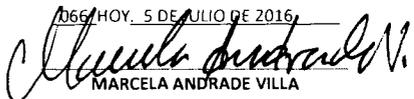
Reconócesele personería para actuar en este proceso a la doctora MACYEL KARINA ANNICCHIARICO FELIZZOLA, como apoderada judicial principal de la actora y al doctor GENARO SEGUNDO ANNICCHIARICO ISEDA como suplente, en los precisos términos que se contraen en los poder visible a folio allegado con la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
VALLEDUPAR-CESAR  
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

0667 HOY, 5 DE JULIO DE 2016

  
MARCELA ANDRADE VILLA  
SECRETARIA